



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.853

Viernes 24 de febrero de 2006

PUERTOS

Decreto 197/2006

Ampliase la habilitación portuaria otorgada a la firma Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada, al nuevo muelle ubicado a la altura del kilómetro trescientos noventa y seis del Río Paraná, margen derecha, localidad de General Lagos, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Bs. As., 22/2/2006

VISTO:

El Expediente Nº S01:0148862/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y su agregado sin acumular Expediente Nº 1760/93 del Registro de la exADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), perteneciente a la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la firma SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA, solicitó la extensión de la habilitación portuaria que le fuese otorgada por Decreto Nº 687 de fecha 24 de julio de 1997, con relación a un nuevo muelle para embarque de aceites, perteneciente a dicha firma, ubicado a la altura del KILOMETRO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (Km. 396) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL LAGOS, Departamento ROSARIO, Provincia de SANTA FE.

Que la petición de la firma interesada se funda en que la misma amplió las instalaciones del puerto habilitado oportunamente, con la incorporación de UN (1) muelle destinado a la carga y descarga de aceites vegetales; muelle que está ubicado a la altura del KILOMETRO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (Km. 396) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL LAGOS, Departamento SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE.

Que asimismo la peticionante no afectó inmuebles a la ampliación del nuevo muelle aceitero, según consta a fojas 1 del Expediente Nº S01:0060159/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, agregado a fojas 488 del expediente citado en primer término en el VISTO.

Que la interesada mantiene para la solicitud de ampliación del Puerto en cuestión el carácter de

particular, de uso privado y con destino comercial e industrial, tal lo establecido en la habilitación otorgada mediante el Decreto Nº 687/97.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestres y acuáticos y demás instalaciones con que cuenta, según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones citadas en el VISTO, la ampliación portuaria es apta para la prestación de servicios portuarios dentro de la definición y actividades determinadas por la Ley Nº 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para la habilitación, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, las que no formularon objeción alguna acerca de la ampliación de habilitación en trámite.

Que la DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha elaborado el informe técnico correspondiente, del cual no surgen elementos que obsten al otorgamiento de la ampliación de la habilitación solicitada.

Que en cumplimiento de la Ley Nº 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 769/93, la ampliación portuaria habilitada quedará supeditada al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

24 DE FEBRERO DE 2006 – CIRCULAR Nº 467 - Amarillo

La presente circular se encuentra en la pagina Web www.acopiadorescba.com

Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Ley Nº 24.093 y su reglamentación
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la habilitación portuaria otorgada por Decreto Nº 687 de fecha 24 de julio de 1997 a la firma SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS Y COMPAÑIA LIMITADA, al nuevo muelle para embarques de aceites, ubicado a la altura del KILOMETRO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (Km. 396) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL LAGOS, Departamento ROSARIO, Provincia de SANTA FE.

Art. 2º — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

aprobada por Decreto Nº 769 de fecha 19 de abril de 1993.